

Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”

Sección	Campo	
Datos Generales del trámite	Homoclave	ASEA-00-001-C
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Autorización para el manejo de residuos peligrosos para actividades del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Autorización para el reciclaje o co-procesamiento de residuos peligrosos generados en el Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	Reciclaje o co-procesamiento de residuos peligrosos
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 50 y 80. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2003-10-08. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-01-20. 2) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos artículos 48, 49 fracción III y 50. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 3) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos 5 fracciones III y XVIII y 7 fracción III. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12. 4) Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos: 25 fracción XI, 26 fracción XI, 27 fracción XI, 28 fracción XI y 29 fracción XI y 37 fracción XIV. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014- 10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02.
	Tipo de trámite o servicio	Autorización
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Este trámite permite obtener la autorización a personas físicas y morales que pretendan prestar servicios de reciclaje o co- procesamiento de residuos peligrosos generados de actividades del Sector Hidrocarburos.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Para realizar el reciclaje o co-procesamiento de residuos peligrosos generados por las actividades del Sector Hidrocarburos deberás obtener una autorización de la ASEA.
	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	No se conocerían los procesos a través de los cuales se transformarían los residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos, que permitan restituir su valor económico y favorecer un ahorro de energía y materias primas sin perjuicio para la salud, los ecosistemas o sus elementos.
Descripción del trámite		

Sinónimos	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Autorización de reciclaje o co-procesamiento, Reciclaje. Co-procesamiento, Residuos peligrosos. Sector Hidrocarburos
	* Nombre(s)	José Guadalupe
Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)	* Apellido paterno	Galicia
	* Apellido materno	Barrios
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales - Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas
	* Correo electrónico	iose.galicia@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100.
	* Ext	13526
	* Nombre(s)	Nadia Cecilia
	* Apellido paterno	Castillo
	* Apellido materno	Carrasco
	* Cargo	Directora General de Gestión Comercial – Atribuciones en materia de distribución y expendio al público de gas natural, gas licuado de petróleo o petrolíferos.
	* Correo electrónico	nadia.castillo@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
	* Ext	13503
	* Nombre(s)	Mario Miguel
	* Apellido paterno	Candelario
* Apellido materno	Pérez	
* Cargo	Director General de Gestión de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos - Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas	
* Correo	mario.candelario@asea.gob.mx	

electrónico	
* Teléfono	(55) 9126-0100
*Ext	13548
* Nombre(s)	David
* Apellido paterno	Rivera
* Apellido materno	Bello
* Cargo	<p>Director General de Gestión de Procesos Industriales - Atribuciones en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas.</p> <p>Se añaden atribuciones conforme ACUERDO por el que se delega en la Dirección General de Gestión de Procesos Industriales, las facultades que se indican. Fecha de publicación el DOF: 2017-11-30. Fecha de entrada en vigor: 2017-12-01</p> <p>Atribuciones en materia de transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, transporte, almacenamiento, compresión y descompresión de gas natural; el transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo; el transporte y almacenamiento de petrolíferos, y el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo; enajenación, comercialización y actividades conexas.</p>
* Correo electrónico	david.rivera@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
*Ext	13455
* Nombre(s)	Ivette Araceli
* Apellido paterno	Catalán
* Apellido materno	León
* Cargo	<p>Directora General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.</p>
* Correo electrónico	ivette.catalan@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100

Canales de atención	*Ext	13421
	*Nivel de digitalización	1
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) artículos 42 y 69-C segundo párrafo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reúne los requisitos y documentos. 2) Realiza el pago de derechos. 3) Preséntate Área de Atención al Regulado de ASEA, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, en los siguientes horarios. <ol style="list-style-type: none"> a) La recepción de trámites o solicitudes de los Regulados será de lunes a viernes de las 9:30 a las 15:00 horas. b) La entrega de notificaciones relacionadas con sus trámites o solicitudes, tendrá un horario de atención de lunes a viernes de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Plazo máximo	Plazo máximo:	30 días hábiles para co-procesamiento 45 días hábiles para reciclaje
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 55 fracción III. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-18.
Plazo de prevención	*Plazo de prevención:	10 días hábiles para co-procesamiento 15 días hábiles para reciclaje
	Fundamento jurídico del plazo	Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 54 fracción I. Fecha de
Plazo real	de prevención:	publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.
	*Plazo real	30 días hábiles para reciclaje 45 días hábiles para co-procesamiento
Tipo de resolución	*Tipo de resolución	Autorización

Criterios de resolución	Criterio de resolución del trámite	<ol style="list-style-type: none"> 1) Es necesario que la ASEA verifique que la solicitud del trámite corresponda a servicios de reciclaje o co-procesamiento de residuos peligrosos generados en actividades del Sector Hidrocarburos. 2) Es indispensable que la ASEA verifique las restricciones al proceso de co-procesamiento de residuos peligrosos mediante combustión de residuos, cuando se defina que dichos residuos peligrosos son susceptibles de ser valorizados mediante otros procesos disponibles y éstos sean ambientalmente eficaces, tecnológicamente y económicamente factibles. 3) Es necesario que el interesado verifique que el balance de materia, el balance de energía, el diagrama de flujo y la descripción del proceso sean correspondientes y que señale la base de cálculo de los mismos. 4) Es indispensable suministrar a la ASEA, la información de soporte técnico de los procesos o tecnologías a los que se someterán los residuos peligrosos. 5) Es obligatorio que todos los datos de información correspondan con los documentos que acompañan al trámite.
	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	\$2,778
Montos	Fundamento jurídico de montos:	<p>Ley Federal de Derechos, artículo 194-T fracción III. Fecha de entrada en vigor de última reforma: 2019-01-01.</p> <p>Actualización: Resolución Miscelánea Fiscal 2019 y su anexo 19 publicado en el Diario Oficial de la Federación 21 diciembre 2018.</p> <p>Ley Federal de Derechos, Artículo 194-T fracción III.</p> <p>Ley Federal de Derechos, publicada en el DOF el 31 de diciembre de 1981. Última reforma publicada el 28 de diciembre de 2018.</p> <p>Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19. Fecha de publicación en el DOF: 2017-12-20.</p> <p>Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 y su anexo 19. Fecha de publicación en el DOF: 2018-12-21. Fecha de entrada en vigor: 2019-01-01</p>
	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
Comentarios generales	* Quejas frecuentes del ciudadano	No se han presentado

Procesos económicos	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	La autorización que en su caso emita la ASEA solo amparará los residuos peligrosos generados del Sector Hidrocarburos
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	http://www.gob.mx/asea/documentos/autorizacion-para-el-reciclaje-o-co-procesamiento-de-residuos-peligrosos-generados-en-el-sector-hidrocarburos-asea-00-001-c
	* Subsector económico	Petróleo
	* Proceso económico	Residuos peligrosos
	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica
TIC	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica

	* Longitud	No aplica	
	* Peticiones diarias	No aplica	
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No	
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No	
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No	
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No	
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No	
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No	
	Hechos vitales	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
	Categorías	Categorías agregadas	Medio Ambiente- Residuos peligrosos y actividades riesgosas sector hidrocarburos
	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda		
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Autorizaciones administrativas	
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No	
	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo al inicio del trámite	

Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<ol style="list-style-type: none"> 1) Escrito libre que contenga la solicitud para obtener la autorización de reciclaje o co-procesamiento de residuos peligrosos, firmado por la persona física o representante legal en caso de personas morales. Original y copia de acuse. 2) Formato FF-SEMARNAT-038 y sus anexos en original. <ul style="list-style-type: none"> ➤ Anexos del Formato: <ul style="list-style-type: none"> • 29.1 Identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales. Original para cotejo y copia simple. • 29.2 Acta Constitutiva para el caso de personas morales. Original o copia certificada y copia simple para cotejo. • 29.3 Original o copia certificada y copia simple para cotejo del documento con el que se acredita la representación legal del promovente. Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos. Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva. • 29.4 Copia del Registro Federal de Contribuyentes • 29.5 Copia del CURP • 29.6 Copia del comprobante de domicilio fiscal y de las instalaciones donde se aplicará el tratamiento fitosanitario. • 29.7 En caso del tratamiento térmico, original de dos gráficas de acuerdo a lo señalado en el inciso e) del numeral 4.3.2.2 de la Norma. • 29.8 En caso del tratamiento térmico, mediante calentamiento dieléctrico, original de dos registros del monitoreo de temperaturas. • 29.9 Otros (Indicarlos): 3) Comprobante de pago de derechos. Original y copia.
	Observaciones respecto a los documentos	No aplica

	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículos 50 y 80. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2003-10-08. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-01-20. 2) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción III y 50. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02. 3) Ley Federal de Procedimiento Administrativa, artículo 15. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19. 4) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Transitorio quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.
	Formato:	Autorización para el manejo de residuos peligrosos modalidades: A centros de acopio, B reutilización, C reciclaje y/o co-procesamiento y D tratamiento
	Liga para descarga del formato aplicable:	http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/formatos/DGGIMAR/FF-SEMARNAT-038-SEMARNAT-07-033-A-B-C-D.pdf
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	2015-09-03
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
Documentos de salida al trámite	Documentos agregados:	Autorización para el reciclaje o co-procesamiento de residuos peligrosos del Sector Hidrocarburos
Cadenas	Cadenas agregadas:	Trámite previo: ASEA-00-015-A ASEA-00-015-B ASEA-00-015-C ASEA-00-024 Trámite posterior en caso de cierre: ASEA-00-004-A
Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	1) Pago de derechos

Oficinas agregadas	Oficinas	<p>Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.</p> <p>Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.</p>
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2018-05-19.
	Vigencia	10 años
	Fundamento jurídico de vigencia	1) Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, artículo 58 fracción II. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2006-11-30. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2015-03-02.